

ACUERDO, EN FORMATO CONTRATO PROGRAMA, 2024-2028 PARA EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROA+ FSE+ ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y UN CENTRO DE EDUCACIÓN PROA+

Código del centro: _____

Nombre del centro: _____

Población: _____

ACUERDO 2024-2028 PARA EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROA+ FSE+ ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS CENTROS ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN EL MISMO

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

INTERVIENEN

En Zaragoza, a _____

Dña. Ana Moracho Torrente, Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

(Nombre y apellidos) _____, Director/a titular

del (nombre del centro) _____

De acuerdo con:

a) La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024. (BOE de 5 de septiembre de 2024).

b) La propuesta de participación y la posterior aceptación por el centro educativo para participar en el programa PROA+ FSE+ por reunir el requisito necesario de tener más del 30% de alumnado vulnerable y haber participado en la primera fase del programa PROA+2021-24. A estos efectos, para el cálculo del porcentaje de alumnado vulnerable han sido considerados fundamentalmente el alumnado becado, el alumnado ACNEAE y la tasa de idoneidad de los centros educativos.

ACUERDAN

Aplicar los acuerdos que se indican a continuación y que están recogidos en este documento para el periodo 2024-2028:

- a) Marco del acuerdo, apartado 1.
- b) Compromisos de las partes, apartado 2:
 - i. El centro educativo se compromete a cumplir los compromisos recogidos en el apartado 2.1 y a aplicar un Plan de actividades palanca todos los cursos. Para tal fin, cada curso escolar, el centro educativo, enviará debidamente cumplimentado y firmado el documento de las actividades palanca a desarrollar y deberá desarrollar el Plan estratégico de mejora en el marco de su proyecto educativo y de dirección.
 - ii. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete a cumplir los compromisos que se explicitan en el apartado 2.2,
 - iii. Ambas partes se comprometen a seguir los mecanismos de gestión y evaluación fijados en el apartado 2.3 y 2.4

Este acuerdo se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los pactos y compromisos contraídos por alguna de las partes, o por acuerdo expreso y mutuo.

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Así mismo, dicho Contrato Programa puede sufrir modificaciones a lo largo de su vigencia siempre y cuando lo indique el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En prueba de conformidad las partes firman este acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Director/a/titular _____

Ana Moracho Torrente

Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente

(Centro) _____

1. MARCO DEL ACUERDO

- **Contexto**

El centro, que suscribe el presente acuerdo, tiene un porcentaje igual o superior del 30% de alumnado vulnerable. Se entiende por alumnado vulnerable, a estos efectos, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (beca de comedor), escolares (beca de material escolar), necesidades educativas especiales y una tasa baja de idoneidad. Todas estas barreras condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

La continuidad en el programa PROA+ FSE+ ha sido aprobado por un mínimo del 60% del profesorado del claustro y del consejo escolar.

El destinatario último del programa es el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado educativamente vulnerable, matriculado en centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos participantes en la primera fase del programa PROA+ 2021-24 que cuenten con, al menos, un 30 % de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales y/o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.).
- Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
- Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
- Necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

Destinatario último: alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

Misión de los centros PROA+

La misión PROA+ del centro es conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, especialmente del vulnerable, y para ello incluirá la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado. También incorporará la aplicación de los principios pedagógicos del programa PROA+.

- **Objetivos estratégicos del programa PROA+**

La UE ha establecido, entre otros, los siguientes objetivos a alcanzar:

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

- El alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser menor del 15% en 2030.
- El alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencia digital debe ser menor del 15% en 2030.
- El alumnado con abandono temprano de la educación debe ser menor del 9% en 2030.

El programa establece los siguientes objetivos a concretar en cada centro PROA+, de acuerdo con su Comunidad Autónoma y en función del punto de partida de cada uno de ellos:

Objetivos intermedios:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnado que repite curso.
- Reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

Objetivos de actitudes en el centro:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

Objetivos de entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

- ***Líneas estratégicas***

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

El Programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación, inspiradas en los principios pedagógicos PROA+, sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de mejora.

- 1.- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- 2.- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- 3.- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- 4.- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias clave con dificultades de aprendizaje.
- 5.- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.
- 6.- Integrar las acciones definidas y, frecuentemente, financiadas por las Administraciones educativas que son palanca y no están consolidadas en el funcionamiento del centro.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 COMPROMISOS DEL CENTRO

El centro se compromete a:

a) Aplicar los principios pedagógicos PROA+ (LOMLOE):

- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- La educación inclusiva como principio fundamental, dónde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
- Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Actualizar, aplicar, seguir y evaluar un Plan Estratégico de Mejora (PEM) que se adjuntará al acuerdo en el momento de su diseño, en el marco de su Proyecto Educativo, así como también, su concreción en cada curso del plan de actividades palanca que puede variar entre cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación, a través de un proceso participativo y de mejora continua. Se establecerán estimaciones/ponderaciones para los objetivos singulares de centro y comunes PROA+. Todas las actividades palanca deberán atenerse a los principios pedagógicos PROA+.

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

c) Aplicar los compromisos siguientes:

- o Participar activamente en la formación inicial, representante legal y otra persona, y en la continua, así como en las reuniones de red de centros PROA+
- o Nombrar, entre los miembros del claustro, un coordinador/a del programa en el centro.
- o Integrar el programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- o Rendir cuentas anualmente ante la Comisión establecida para tal efecto en la Comunidad Autónoma.
- o Facilitar todos los datos que se requieran, así como participación en el seguimiento y evaluación del programa PROA+, de acuerdo con los requerimientos de la Unión Europea (UE).
- o Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, tomando como modelo la escuela inclusiva.
- o No segregar internamente al alumnado.

2.2 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete a:

- Acompañar y apoyar a los centros en el diseño y aplicación de su Plan estratégico en el momento que este se concrete, y de las actividades palanca a través de la Inspección de Educación, la red de orientación y los equipos técnicos de apoyo externo,
- Facilitar una formación de calidad para los equipos directivos, el profesorado y otros profesionales en el centro,
- Respetar las singularidades y / o los márgenes de autonomía adicionales acordados,
- Aportar los recursos adicionales acordados, según disponibilidades presupuestarias.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón apoyará a los centros PROA+ durante el curso en el que se actualice el Plan estratégico de mejora que dé respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que estén incluidas las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participe, de tal manera que cada centro disponga de un solo Plan estratégico. En dicho Plan se especificarán las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometen a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente, de su alumnado educativamente vulnerable.

2.3 COMPROMISOS / ACUERDOS CONCRETOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL CENTRO EDUCATIVO

El centro diseñará y aplicará un plan de actividades palanca, que necesariamente incluirán actividades de atención a la diversidad, docencia compartida y refuerzo extraescolar, durante todos los cursos de duración del acuerdo, el cual se adjuntará cada curso como adenda a este acuerdo.

El centro, también, desarrollará las siguientes actividades preceptivas de acuerdo con la previsión del calendario siguiente, que se puede variar por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Actividades palanca preceptivas del programa PROA+ 2021/28

		Orientación a procesos 21/24			Orientación a resultados 24/28			
		Preparar	Iniciar	Normalizar	Mejora continua. Crecimiento			
		A, B y C	A, B	A	24/25	25/26	26/27	27/28
Alumnado vulnerable (7 APp)	Alguna AP Identificación y gestión de las barreras y oportunidades del alumnado (A10X, pdtes.)				A, B, C	A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D
	Alguna AP de <i>tutoría individual / cotutoría con acuerdo o compromiso pedagógico</i> (A20X y A21X, pdtes)				A, B	A, B, C	A, B, C, D	A, B, C, D
	Actividades de aula y <i>refuerzo en aula o fuera</i> en Competencia en comunicación lingüística (CL), Competencia matemática (CM), Competencia científica (CC), Competencia digital (CD) y Competencia socioemocional (CS) (A230s, A260s, A400s, pdtes)				A, B, C, D (CL+CM)	A, B, C, D (CL+CM) +1 CS	A, B, C, D (CL+CM) +1 CS +1	A, B, C, D (CL+CM) +1 CS +2
Actitudes en el centro (2 APp)	<i>Actividades para desarrollar actitudes inclusivas en el centro</i> (A300s)				A, B	A, B, C	A, B, C, D	A, B, C, D
	Generación de expectativas positivas para todo el alumnado (A55X, pdte)					A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D
Centro y Gobernanza pedagógica (3 App)	<i>La Gestión del cambio, Plan estratégico de mejora y plan de AP, e integración funcionamiento ordinario del centro</i> (A501)				A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D
	<i>Equipo docente. Plan Acogida, acompañamiento y desarrollo</i> (A550)				A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D
	<i>Plan de Formación de los profesionales de centro y aplicación</i> (A551)				A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D	A, B, C, D
	Número de APp pueden coincidir o no con las AP elegibles por el centro				8 8 6 5	101010 8	11111111 1	121212 12

Aplicación voluntaria	Diseño	Aplicación
-----------------------	--------	------------



Para el desarrollo de su plan estratégico, el centro educativo dispondrá de las singularidades, márgenes de autonomía y recursos que se describen a continuación:

Dotación de recursos adicionales de personal a cargo de la dotación PROA+

Para la dotación de recursos de personal en los centros educativos se ha basado en los siguientes parámetros:

- 1º. Todos los centros que en el curso 24-28, que cumplen con los requisitos de >30% de alumnado vulnerable, que habían participado en el programa PROA+21-24 y tienen el PEM elaborado.
- 2º. Dotar de recurso docente en función de:
 - a. % alumnado vulnerable en relación con el total de alumnado matriculado en las etapas que establece el programa.
 - b. Implementación de AP opcionales, priorizando la AP209.
 - c. % de cumplimiento de compromisos y objetivos establecidos en el programa.
 - d. Más de 600 alumnos/as matriculados en las etapas establecidas para el programa.
- 3º. Se contemplará la dotación de recursos extraordinarios a los centros con >75% alumnado vulnerable.

La dotación adicional concedida al centro educativo por curso o global no tendrá, en ningún caso, carácter consolidable y estarán sujetas a la distribución anual de presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma. Los importes los determina el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir de la financiación FSE+ / PROA+ y sus disponibilidades presupuestarias considerando el número de alumnado, su complejidad, calidad del proyecto y de otras variables estratégicas particulares del centro educativo.

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Las dotaciones económicas, singularidades y márgenes de autonomía se podrán modificar en el proceso de rendición de cuentas o de mutuo acuerdo durante la aplicación del plan con adendas a este plan estratégico firmadas por ambas partes.

2.4 COMPROMISOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Sistema e instrumentos de seguimiento y rendición de cuentas

El centro PROA+ rendirá cuentas cada curso ante la comisión de seguimiento territorial establecida para tal efecto en la Comunidad Autónoma o D.P. de Ceuta y Melilla, aportando la documentación que le sea requerida, y como mínimo la establecida por el programa PROA+.

El sistema de evaluación formativa y Rendición de cuentas PROA+ incluye los indicadores mínimos comunes acordados entre el MEFP y todas las Comunidades Autónomas para medir el nivel de consecución de los objetivos comunes del programa, los singulares de centro establecidos por este, y de cada una de las Actividades palanca, de acuerdo con lo previsto en el Catálogo de actividades palanca.

El centro y el Departamento/Consejería de Educación se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en PROA+ a cuatro niveles con sus indicadores:

- a) Actividades palanca
- b) Compromisos
- c) Resultados educativos y escolares
- d) Global

El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan por un centro, en opinión de la comisión de seguimiento y cuando sea claramente mejorable, puede incidir en la financiación adicional de los cursos siguientes.

El cuadro de monitorización del acuerdo, con sus correspondientes indicadores y ponderación, servirá para establecer la valoración global de la aplicación del acuerdo según la tabla siguiente:

Valoración del grado de cumplimiento del acuerdo	Centro		Plan de Actividades Palanca		Global
	% de cumplimiento de los compromisos	% Grado de cumplimiento de progreso global	% Grado de cumplimiento de ejecución y su calidad	% Grado de cumplimiento de los objetivos (impacto)	
Ponderación	30%	45%	10%	15%	100%
Valoración					
Muy satisfactorio	Mayor o igual al 90%				
Satisfactorio	Menor 90% y hasta 75%				
Mejorable	Menor 75%				

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

La evaluación del desarrollo del acuerdo correrá a cargo de la dirección del centro, la inspección de educación y de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por:

- La Jefa de Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, que será la presidenta de la Comisión.
- Un/a representante de la Dirección de Inspección Educativa.
- Un/a representante del Servicio de Formación de Profesorado.
- Un/a Asesor/a de Servicio de Equidad o Coordinador/a del programa.
- Un/a representante de la Inspección provincial de cada provincia.
- El Jefe de Servicio de Centros Docentes, Recursos Económicos y Ordenación Académica.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo acuerden las partes. El centro educativo deberá certificar el valor alcanzado por los indicadores de resultados establecidos en el acuerdo y aportar la documentación que le sea requerida por la Comisión de Seguimiento.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la ejecución del acuerdo a partir de la información que suministrarán la inspección educativa y el centro educativo con esta finalidad.
2. Analizar el grado de aplicación, calidad de ejecución y nivel de impacto de las actividades palanca, y la consecución de los resultados de centro establecidos a través de los indicadores previstos.
3. Proponer a la autoridad de Educación responsable la dotación de recursos para el curso siguiente.
4. Proponer los cambios y las modificaciones que se consideren adecuadas en los objetivos y los acuerdos entre las partes firmantes.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá pedir información complementaria a la inspección, la dirección del centro y, cualquier otro agente que pueda aportar información relevante.

Al finalizar cada curso escolar, el centro hará constar en la Memoria Anual de Centro la evaluación del desarrollo y de los resultados alcanzados en la aplicación del plan estratégico e informará a la comunidad educativa, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el plan estratégico del centro.

b) Sistema de evaluación de los resultados

El sistema incluirá los indicadores mínimos comunes acordados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y todas las Comunidades Autónomas a nivel global y de cada una de las actividades palanca para la correspondiente evaluación. Se fijarán indicadores de progreso, aplicación, calidad e impacto.

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

El centro PROA+ rendirá cuentas cada curso ante la comisión de seguimiento territorial establecida para tal efecto en la Comunidad Autónoma de Aragón, aportando la documentación que le sea requerida, y como mínimo la establecida por el programa PROA+.

El sistema de evaluación formativa y Rendición de cuentas PROA+ incluye los indicadores mínimos comunes acordados entre el MEFP y todas las Comunidades Autónomas para medir el nivel de consecución de los objetivos comunes del programa, los singulares de centro establecidos por este, y de cada una de las Actividades palanca, de acuerdo con lo previsto en el Catálogo de actividades palanca.

El centro y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en PROA+ a cuatro niveles con sus indicadores:

- a) Actividades palanca
- b) Compromisos
- c) Resultados educativos y escolares
- d) Global

El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan por un centro, en opinión de la comisión de seguimiento y cuando sea claramente mejorable, puede incidir en la financiación adicional de los cursos siguientes.

El cuadro de monitorización del acuerdo, con sus correspondientes indicadores y ponderación, servirá para establecer la valoración global de la aplicación del acuerdo según la tabla siguiente:

Valoración del grado de cumplimiento del acuerdo	Centro		Plan de Actividades Palanca		Global
	% de cumplimiento de los compromisos	% Grado de cumplimiento de progreso global	% Grado de cumplimiento de ejecución y su calidad	% Grado de cumplimiento de los objetivos (impacto)	
Ponderación	30%	45%	10%	15%	100%
Valoración					
Muy satisfactorio	Mayor o igual al 90%				
Satisfactorio	Menor 90% y hasta 75%				
Mejorable	Menor 75%				

c) Cláusulas de revisión y periodicidad

El programa y el plan estratégico que lo desarrolla se evalúa al final de cada curso por la Comisión de Seguimiento establecida al efecto.

El grado de cumplimiento de cada curso se medirá a partir de los indicadores e información necesaria para su evaluación.

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Los objetivos singulares de centro serán definidos por el propio centro de acuerdo con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El centro educativo y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se comprometen a concretar y acordar, antes del final de cada uno de los cursos, la aplicación del plan para el curso siguiente, los márgenes de autonomía o singularidades y la aplicación de la dotación de recursos adicionales.

El incumplimiento de este requisito o la falta de veracidad de los datos serán causa de rescisión del acuerdo. En el último trimestre de la vigencia del acuerdo la dirección del centro elaborará una memoria global de desempeño de acuerdo con la estructura que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Durante la vigencia del acuerdo, y a través de la Comisión de Seguimiento, podrán modificarse por mutuo acuerdo los compromisos. Las modificaciones se recogerán en la correspondiente acta a este acuerdo.